MOCIÓN ORDEN DEL DÍA

La Diputada de la República que suscribe, **MARIA CANDELARIA RAMOS ROSALES**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, establece y reconoce el papel del Estado en la economía social de mercado, bajo este régimen el Estado orienta el desarrollo del país y el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, referido a las competencias de los Gobiernos Regionales que promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, el departamento de Arequipa está ubicada en la zona sur del Perú, al pie de la cordillera de los Andes y a unos 2,335 metros sobre el nivel del mar y está conformado por 8 provincias y 109 distritos en total.

Que, la etapa de desarrollo del proyecto: Creación Hub Logístico Multimodal Mega Puerto de las Américas Corío-ciudad puerto y el saneamiento integral de los terrenos destinados a su implementación, ofrece una gran oportunidad para fortalecer la competitividad de la zona sur del país, donde se mejora la conectividad de los territorios y puede articular las actividades portuarias, logísticas, industriales y comerciales de la región de Arequipa y zona sur del país y la zona sur del continente, como los países de Chile, Bolivia, Brasil, Paraguay entre otros.

Que, el hub logístico multimodal, permite la integración de los diferentes medios de transporte y también servicios asociados al tránsito de todo tipo de mercancías. Su adecuada implementación contribuye a la reducción de costos logísticos, trayendo como ventajas la coordinación de las cadenas productivas, el acceso de los mercados nacionales e internacionales y desde luego promueve las inversiones de las empresas multinacionales.

Que, por cuanto el Congreso de la República emitió la Ley N° 31625, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la Construcción del Puerto Corío, en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay, departamento de Arequipa, la norma reconoce la importancia estratégica de la presente infraestructura,

conservando las áreas naturales y arqueológicas protegidas, como también el medio ambiente.

Que, la presente Moción trata de complementar, este reconocimiento legislativo, incorporando una actividad especifica con respecto al componente territorial, se trata del saneamiento integral de los terrenos, necesarios para la construcción y otras actividades conexas.

Que, la necesidad de saneamiento físico-legal y la disponibilidad de terrenos; constituye una condición indispensable, para el desarrollo de cualquier proyecto de infraestructura a gran escala, valga decir para los megaproyectos portuarios.

Que, la falta de saneamiento físico-legal, pudiera crear conflictos entre las instituciones públicas y privadas, limitaciones para la inscripción registral, retrasos en la elaboración de estudios y expedientes técnicos y dificultades para atraer inversión pública y privada.

Que, el proceso de saneamiento físico-legal, debe incluir, según cada caso, la identificación, diagnóstico, formalización, independencia, inscripción registral, liberación de cargas y la respectiva transferencia de los predios de dominio estatal.

Que, el rol de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, como institución responsable de conducir, guiar, la gestión de los bienes nacionales, y su participación de forma coordinada con el Gobierno Regional de Arequipa, y también las municipalidades competentes de la provincia de Islay y otras entidades competentes, permitirá la conducción técnica y ordenada del proceso de transferencia de terrenos estatales, que se encuentran en el ámbito del proyecto.

Que, las competencias del Gobierno Regional de Arequipa, juegan un rol de mucha importancia en la planificación del desarrollo regional, como también la promoción de la inversión privada, el ordenamiento territorial y la articulación del desarrollo de otros proyectos, y otras instituciones, donde busca fortalecer la coordinación entre el Gobierno nacional y Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el desarrollo del presente proyecto de Creación del Hub logístico Multimodal Mega puerto de las Américas Corío, ciudad puerto, figura entre sus cometidos, el respeto a la protección del medio ambiente, el cuidado del patrimonio nacional, el cuidado de las áreas protegidas y el cuidado del ecosistema natural.

Que, en fecha 03 de septiembre del año 2026, la Autoridad Portuaria Nacional -APN, aprobó el Plan Maestro del Terminal Portuario de Corío[1], como un instrumento técnico que define las áreas terrestres y marítimas, la configuración general, las etapas de desarrollo y los componentes necesarios para construir el futuro puerto en la provincia de Islay, región de Arequipa.

Que, esta aprobación del Plan Maestro del Terminal Portuario de Corío-Arequipa, se sustenta, en la Ley 27943 Sistema Portuario Nacional[2], que fue publicada el 1 de marzo de del 2003, teniendo como finalidad de regular las actividades, servicios infraestructura e instalaciones de los puertos marítimos, fluviales y lacustres del Perú, tanto público como privados.

Que, del mismo modo el Gobierno Regional de Arequipa[3], en base a la información oficial del 2 de octubre de 2026 viene desarrollando acciones jurídicas, registrales, territoriales y operativas para recuperar y proteger los terrenos estatales vinculados al Mega puerto de las Américas Corío y su plataforma logística multimodal.

Que, a su ves el Gobierno Regional de Arequipa[4] viene impulsando este instrumento como el Plan de Acondicionamiento Territorial-PAT de la provincia de Islay, como un documento técnico normativo que organiza y orienta el uso del territorio provincial, tanto urbano como rural. Define donde y como deben de ubicarse las actividades productivas, logísticas, portuarias, urbanas, ambientales y de infraestructura durante un horizonte de largo plazo.

POR LO TANTO:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDA:

PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL la implementación de la primera etapa del Plan Maestro del Terminal Portuario de Corío, aprobado mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0068-2026 APN-DIR de la Autoridad Portuaria Nacional, así como el saneamiento físico-legal de las áreas necesarias y disponibles para su ejecución y la articulación de los instrumentos de acondicionamiento territorial correspondientes.

[1] Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2026,4 de setiembre) Corío avanza con Plan Maestro para fortalecer el desarrollo portuario del sur del Perú.
[2]Congreso de la República del Perú. (2003,1 de marzo) Ley N°27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.
[3] Gobierno Regional de Arequipa. (2026,31 de marzo). GORE Arequipa ejecuta una de las recuperaciones de terreno más importantes del país para el mega puerto de las Américas Corío.Gob.pe.
[4] Gobierno Regional de Arequipa (2026,9 de marzo). impulsa el plan de acondicionamiento territorial para asegurar el desarrollo del mega puerto de las Américas Corío.Gob.pe.

SEGUNDO. - EXHORTAR al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, La Autoridad Portuaria Nacional, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, El Gobierno Regional de Arequipa y las Municipalidades competentes de la provincia de Islay, a priorizar y coordinar, dentro del marco de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para la implementación progresiva del referido Plan Maestro**.**

Lima, octubre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RAMOS ROSALES Maria Candelaria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2026 22:54:04-0500

MARÍA CANDELARIA RAMOS ROSALES
Diputada de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2026 10:30:38-0500